

I
0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C. A.
CUANTIA S/. 3'000.000,00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, hoy veinte y ocho de
agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, JUAN
ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de
este Cantón, comparece la Compañía "CORPORACION ECUATORIANA
DE PESCA, AQUABRISAS C. A.", legalmente representada por la
señora PRISCILA NUQUES DE RODITTI, de estado civil casada, en
su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía,
según nombramiento que se agregará más adelante como
documento habilitante.- La compareciente es ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en
este acto, Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultados
de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
así:- Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase incorporar una en la que conste el Aumento de
Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía
CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., constante
de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.-
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,
la señora Priscila Nuques de Roditti, en su calidad de
Gerente y representante legal de la compañía CORPORACION
ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., conforme lo acredita

1.033-95

con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la sociedad denominada "CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., con un capital de dos millones de sucres y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., en sesión celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, así como, Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, autorizando a la Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la señora Friscila Nuques de Roditti, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas

AQUABRISAS C. A.
CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA

0000003

Guayaquil, 27 de marzo de 1990.

Señora
 Priscila Nuques Correa de Roditti ✓
 Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de accionistas de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted para el cargo de GERENTE, por el período estatutario de cinco años ✓

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a Ud. conjunta o separadamente con el Presidente de la compañía, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

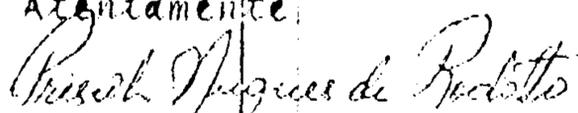
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el día 24 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Hugo Amir Gorrero Gallardo y inscrita en el registro mercantil del mismo Cantón, el día 17 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Atentamente


 Ana-Cervantes Rosero,
 SECRETARIA AD-HOC

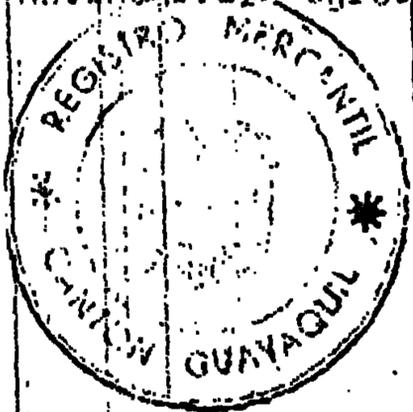
RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE, de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A.
 Guayaquil, 27 de marzo de 1990.

Atentamente


 Priscila Nuques C. de Roditti.

queda inscrita el presente Embargamiento de GERENTE de CNR

INTEGRACION ECUATORIANA DE PESCA, A. DARIAS S.A., a foja
 16.134, número 5.053 del Registro Mercantil y anotada
 bajo el número 7.676 del Repertorio.- Archivándose los
 comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa
 Nacional.- Guayaquil, Mayo diez y seis de mil novecientos
 noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GRUIL.
 Valor pagada por este trabajo
 S/. 2.000 ⁶⁰/₁₀₀ .00

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
"CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., CELEBRADA EL
QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez y seis horas veinte minutos del día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el local que se encuentra ubicado en la Avenida Victor Emilio Estrada 720 y Guayacanes, Urdesa, se reúnen los accionistas de la compañía CORPORACION ECUATORINA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., señores Alfredo Roditti Viteri, propietario de mil novecientos noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una; y, Mariana Dunkley Tomalá, propietaria de dos acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Alfredo Roditti Viteri, y actúa como Secretaria la suscrita Gerente, señora Priscila Nuques de Roditti.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Tercero de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de

algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital las suscriba el señor Alfredo Roditti Viteri, quien ha pagado en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de tres millones de sucres; RESOLUCION TRES.- Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado la señora Mariana Dunkley Tomalá; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía, y cada título pueden comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que será aumentado cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías.-"; y, RESOLUCION

CINCO.- Autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la suscrito Secretaria. Se levanta la sesión a las diez y nueve horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Mariana Dunkley Tomalá.- f) Alfredo Roditti Viteri.- f) Priscila Nuques de Roditti.- CERTIFICADO: Que la copia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Quayaquil, 15 de Agosto de 1.995

** Priscila Nuques de Roditti*

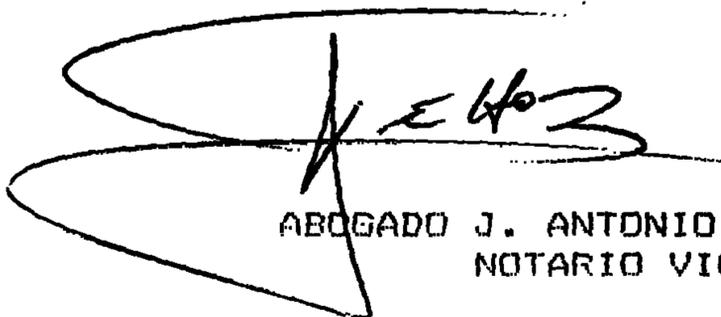
SRA. PRISCILA NUQUES DE RODITTI
SECRETARIA

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de cinco millones de sucres; DOS.- Que las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente suscritas por el señor Alfredo Roditti Viteri, quien ha pagado en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de tres millones de sucres; TRES.- Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana; y, CUATRO.- Que se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada título pueden comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, el mismo que será aumentado cumpliendo las disposiciones determinadas en la Ley de Compañías.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente y representante legal de la compañía, señora Priscila Nuques de Roditti, declara bajo juramento que el aumento de capital de tres millones de sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General

Extraordinaria de Accionistas del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que resolvió el aumento y de acuerdo a los Libros Contables de la compañía, en el que consta el rubro aporte en numerario de accionistas para futuro aumento de capital,- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento de la Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General, celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- SEXTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, Registro numero mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente de la representante legal de la Compañía y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.

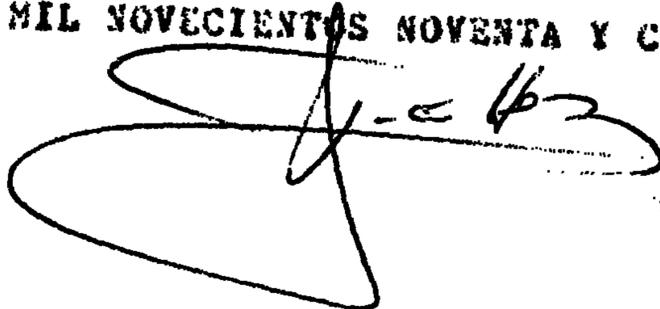
Frisca Nuques de Roditti

SRA. FRISCA NUQUES DE RODITTI
C.C. 0902249507
C.V. 288-218
RUC. 0990929122001



ABOGADO J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

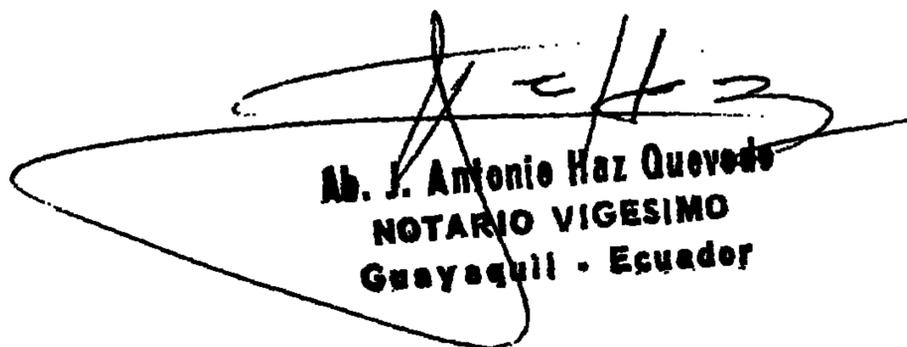
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



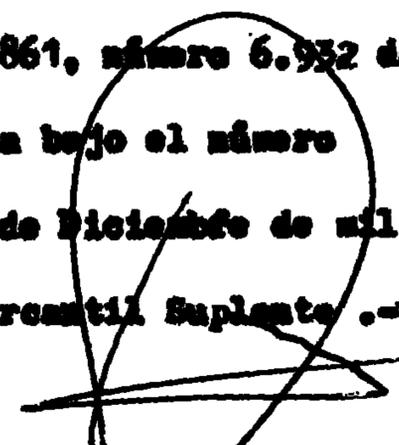
20-

TARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Yo, Juan Antonio Haz Quevedo, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, TOMO NOTA en esta fecha que según Resolución número 95-2-1-1-0008250, de fecha 21 de Diciembre de 1.995, del Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, ha sido aprobado el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL de la compañía CORPORACION ECUATORINA DE PESCA, AQUABRISAS S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.-
Guayaquil, Diciembre 26 de 1.995.



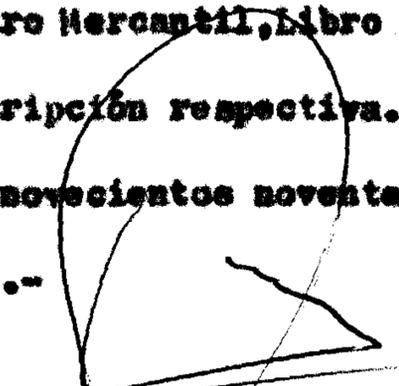

Ab. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0008250 dictada el 21 de Diciembre de 1.995 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A.; de fojas 48.852 a 48.861, número 6.932 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 46.423 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

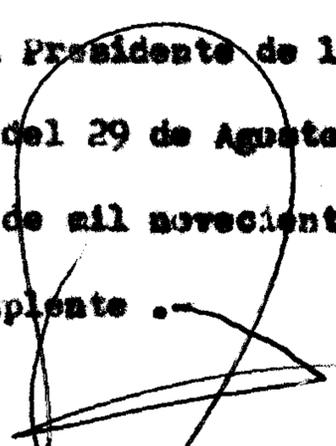

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

H.

FICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 13.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mer-
cantil Suplente .-


SR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


SR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

